



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Salomón Parra Orduz
Demandado	Mabel Jaramillo Hincapié y otro
Asunto	Ordena Comisión
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00308-00

Como quiera que fue inscrita la medida de embargo en el certificado de Libertad y Tradición del inmueble distinguido con matrícula No. 314-44478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y como quiera que dicho inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Piedecuesta - Santander, conforme lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 595 del C.G. del P. este Despacho procederá a ordenar la comisión respectiva.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA- SANTANDER, **REPARTO** para que formalice la diligencia de secuestro sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula No. 314-44478 ubicado en el Municipio de Piedecuesta- cuya ubicación y linderos obran en el expediente que pertenece al ejecutado **JOSE TRINO CHAPARRO**. En el evento que el comisionado no esté de acuerdo con los anteriores planteamientos, se propone anticipadamente CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA. Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del CGP.

SEGUNDO: Designándose como secuestre al auxiliar de la justicia **ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR** quien se ubica en la Autopista Floridablanca No 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 teléfono 3183623704 correo electrónico isve52@gmail.com para que realice dicha diligencia, a quien podrá reemplazar si fuere el caso, previas las constancias respectivas, atendiendo lo anterior se sirva fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado. Fijarle honorarios provisionales hasta por la suma de **\$150.000.00. (NO PODRÁ EXCEDERSE DE ESTE VALOR)**.

Líbrese Despacho Comisorio, adjuntando copia del presente auto y de las piezas procesales donde consten los datos que identifican plenamente el inmueble objeto de la comisión. Comuníquese la presente decisión a la Auxiliar de la justicia **ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR**.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

505a7510f900cf849125e7697bfc422d76fda05d96ba65801c7900b6ea51ca0a

Documento generado en 03/11/2020 10:03:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>